



MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

09 AGO 2024

ANGOL,

001632  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_//

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente Comercial (M.E.F.), de fecha 24 de abril de 2024, presentada por **GLADYS DEL CARMEN PAREDES MEZA**.
9. El Informe Técnico n° 155 de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Resolución Sanitaria n° 2409367573 de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 5009 de fecha 08 de agosto de 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Patente Comercial (M.E.F), de fecha 24 de abril de 2024, presentada por **GLADYS DEL CARMEN PAREDES MEZA**, cedula de identidad n° [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 155 de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Resolución Sanitaria n° 2409367573 de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local de Expendio de Alimentos.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 5009 de fecha 08 de agosto de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Almacén de Comestibles, Provisiones, Frutas, Verduras, Librería, Bazar y Paquetería, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2024.
5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: GLADYS DEL CARMEN PAREDES MEZA
R.U.T.	[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	[REDACTED]
POBLACION	[REDACTED]
COMUNA	[REDACTED]

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: ALMACEN DE COMESTIBLES, PROVISIONES, FRUTAS, VERDURAS, BAZAR Y PAQUETERIA
DOMICILIO COMERCIAL	: JERUSALEN N° 182
POBLACION	: VILLA EMAUS
CLASIFICACION	: MICROEMPRESA FAMILIAR

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así, el Municipio está facultado para caducar la patente.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de Microempresa Familiar, provocara la caducidad de pleno derecho, de la patente, sin opción de reclamo posterior.



JENN/AUM/dm/m.

**DISTRIBUCION:**

- Gladys del Carmen Paredes Meza
- Archivo Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



*El Angol que todos queremos*

*rentas@angol.cl / Fono 657083*